

# El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon martes 13 de Junio de 1882.

Año X. Núm. 2.768.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.  
Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.  
Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

## Correo de hoy.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

La «Gaceta» publica:

Ley fecha 9 autorizando al Gobierno para organizar los cuerpos del ejército activo y de reserva, dentro del crédito legislativo correspondiente y de los preceptos de las leyes de reemplazo y fuerzas permanentes.

—Real decreto de igual fecha elevando a 140 los 104 batallones de reserva é igual número de depósito que existen, sin perjuicio de que la fuerza de hombres y de ganado de todos los cuerpos é institutos del ejército activos y de reserva en tiempo de paz, sea la consignada en la ley de presupuestos. Cada batallón de depósito estará en relación con uno activo y otro de reserva. En la época de ingreso en caja los cuadros de los primeros recibirán y conducirán a los batallones activos similares sus respectivos reclutas, y en caso de movilización, reunirán y conducirán a los cuerpos de su procedencia los individuos que se hallen en la reserva activa y servirán, si fuere preciso, de núcleo de organización de los batallones de segunda línea que se formarán con los reclutas disponibles, facilitando a los cuerpos activos y de reserva los necesarios para cubrir las bajas.

Una de las dos compañías de depósito que ahora tienen los batallones activos de infantería, queda suprimida; pero continuarán las cajas de recluta en su actual organización hasta que el desarrollo de este plan permita suprimirlas y confiar su cometido a los batallones de reserva ó de depósito.

Se crean 24 escuadrones de depósito y 24 regimientos de reserva de caballería. Los primeros llevarán el alta y baja de los individuos del regimiento activo de que dependan que estén con licencia ilimitada, y los segundos tendrán el mismo encargo respecto a los de la segunda reserva. Las 40 comisiones de reserva de esta arma y los dos depósitos de instrucción y doma, quedan suprimidos y se crean tres batallones y un regimiento de artillería montado y una escuela central de tiro para el arma, debiendo aumentar e otro montado en 1883-84 Seis de reserva de artillería de nueva creación con residencia en Madrid, Barcelona, Sevilla, Coruña, Zaragoza y Valladolid, tendrán una comisión análoga a la de los respectivos cuerpos de caballería, y cuando el personal lo permita se aumentará en cada batallón de a pie una compañía de depósito.

En cada uno de los diez de ingenieros habrá una compañía más llamada de depósito, que llevará el alta y baja de los individuos de su batallón en reserva activa, y en caso de guerra, instruirá a los reclutas que han de cubrir las bajas. El Gobierno presentará a las Cortes un proyecto de ley sobre las condiciones para hacer la inscripción del ganado de silla y de arrastre, y organizará en cuanto lo per-

mita el Te oro, un tren de transportes para los servicios de todas las armas.

Hé aquí la residencia de los batallones de reserva y de depósito de infantería en el distrito de Castilla la Nueva, 14 batallones, que residirán el 1, 2 y 3 en Madrid, el 4 en Getafe, el 5 en Colmenar Viejo, el 6 en Segovia, el 7 en Cuenca, el 8 en Tarazona, el 9 en Ciudad-Real, el 10 en Alcázar de San Juan, el 11 en Guadalupe, el 12 en Toledo, el 13 en Talavera de la Reina y el 14 en Ocaña.

Cataluña.—16 batallones; el 15 y 16 en Barcelona, el 17 en Gracia, el 18 en Martorell, el 19 en Manresa, el 20 en Villafranca del Panadés, el 21 en Vich, el 22 en Gerona, el 23 en Figueras, el 24 en Santa Coloma de Farnés, el 25 en Tarragona, el 26 en Tortosa, el 27 en Reus, el 28 en Lérida, el 29 Tremp y el 30 en Seo de Urgel.

Andalucía.—11 batallones; del 31 al 41 ámbos inclusive, con residencia en Sevilla, Carmona, Utrera, Cádiz, Arcos, Algeciras, Huelva, La Palma, Córdoba, Lucena y Montoro.

Valencia 19.—19 batallones; el 42 y 43 en Valencia, y los demás del 44 al 60, en Chiva, Alcira, Játiva, Sagunto, Castellón, Segorbe, Vinaroz, Alicante, Alcoy, Orihuela, Dénia, Albacete, Hellín, Murcia, Cartagena, Lorca y Cieza.

Galicia.—17 batallones; del 61 al 77, en Coruña, Santiago, Betanzos, Padrón, Lugo, Monforte, Mondoñedo, Sarria, Villalba, Pontevedra, Vigo, Tuy, Estrada, Orense, Verín, Rivadavia y Puebla de Trives.

Aragón.—9 batallones; del 78 al 86, en Zaragoza, Calatayud, Belchite, Tarazona, Huesca, Barbastro, Fraga, Teruel y Alcañiz.

Granada.—4 batallones; del 87 al 100, en Granada, Guadix, Motril, Baza, Loja, Almería, Vera, Jaén, Linares, Ubeda, Andújar, Málaga, Antequera y Ronda.

Castilla la Vieja.—18 batallones; del 101 al 118 en Valladolid, Medina, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Béjar, Avila, Palencia, Zamora, Toro, Leon, Astorga, Villafranca del Bierzo, Oviedo, Cangas de Onís y de Tineo, Guijón, Pola de Lena y Luarca.

Extremadura.—6 batallones; del 119 al 124, en Badajoz, Zafra, Villanueva de la Serena, Mérida, Cáceres y Plasencia.

Navarra.—3; del 125 al 127, en Pamplona, Tafalla y Tudela.

Burgos.—7; del 128 al 134, en Burgos, Aranda, Miranda, Logroño, Soria, Santander y Santoña.

Vascongadas.—5; del 130 al 138, en Vitoria, Bilbao, San Sebastián y Vergara.

Baleares.—2; el 139 en Palma y el 140 en Inca.

Los regimientos de reserva y escuadrones de depósito de caballería, del 1 al 24, residirán: Reina en Madrid; Pavia en Ciudad-Real, Montesa en Guadalupe; Alfonso XII en Sevilla; Almansa en Jerez de la Frontera; Princesa en Córdoba; Sagunto en Valencia; Sesma en Castellón; Alcán-

tara en Alicante; Tetián en Murcia; Rey en Zaragoza; Castillejos en Huesca; Villaviciosa en Granada; Borbon en Almería; Príncipe en Jaén; Talavera en Valladolid; Villarobledo en Salamanca; España en Palencia; Albuera en Zamora; Arlabán en Leon; Santiago en Badajoz; Lusitania en Pamplona; Farnesio en Burgos y Numancia en Logroño.

Después se publica el cuadro que establece la relación entre los batallones activos y de depósito para los efectos prevenidos en este decreto.

Madrid 9 de junio de 1882.

Sr. Director de «Las Provincias.»

Porque los demócratas-dinásticos se deciden por fin a no molestar al ministerio con un debate político en las postrimerías de esta legislatura, limitándose a exponer los puntos de vista propios de sus ideas en cada uno de los proyectos que se discutan.

Parece que la abolición del juramento de los diputados no se discutirá tampoco por ahora, pues si bien la mayoría de la comisión ha presentado ya el dictamen, y el gobierno se muestra indiferente a que se discuta ó deje de discutirse, el señor Posada Herrera guardará el dictamen sobre la mesa todo el tiempo necesario, para que sin hablar del asunto, vayan pasando los días que quedan de este mes, y con ellos los que restan de trabajos parlamentarios.

Parece que la mayoría de los ministros tampoco tiene interés alguno en que se discuta por ahora el proyecto de ley relativo a la carga de justicia a favor de doña Isabel II, el proyecto del millón, y mal puede discutirse si el presidente de la comisión que ha de dar dictamen acerca de él, tiene retenido en su poder el expediente en que el proyecto se funda, expediente que desean examinar con atención muchos diputados, y que se sospecha no tenga todos los documentos necesarios para formar juicio exacto de los créditos y débitos que se compensan.

Estas modificaciones en el giro que llevaba la política, responden a la esperanza que tienen personas afectas al señor Sagasta, de que este se inclinará por fin a la política de la izquierda dinástica, volviendo la espalda a los centralistas.

Los mismos disidentes de la mayoría no desesperan de atraer a la causa que hoy respetan, al jefe del gobierno, y le dejarán el interregno parlamentario para que medite el cambio de política, cuyo objetivo ha de ser sustituir en la fusión a los conservadores arrepentidos con los republicanos arrepentidos, es decir, a los centralistas con los demócratas dinásticos que hay en la actualidad y pueda haber en adelante.

El señor Sagasta tiene, pues, delante de sí dos caminos, ó seguir capitaneando la fusión tal y como está hoy constituida, dejando al duque de la Torre que escoja el momento en que haya de reunir bajo su dirección las fuerzas constitucionales disidentes y las democráticas, ó hacer una im-

portante modificación en el ministerio para cuando vaya a empezar la segunda legislatura, en virtud de la cual, salgan todos los ministros centralistas y sean sustituidos con constitucionales puros y demócratas.

Si, como hasta ahora parece, el Sr. Sagasta, que nunca ha sido muy afecto a los elementos democráticos-dinásticos y antidinásticos, prefiere continuar con la fusión como hoy se encuentra, haciendo sólo algunos cambios en el ministerio, que permitan aumentar la influencia del elemento genuinamente constitucional, podrá empezar la segunda legislatura con una mayoría, equivalente a la que hoy tiene, porque los centralistas no se apartarán de la fusión, aunque el Sr. Alonso Martínez pase a la presidencia del Tribunal Supremo y el marqués de la Vega de Armijo vaya a una embajada.

Si por el contrario, se alucina con la formación de un gran partido de la izquierda, un partido constitucional democrático difícilmente podrá seguir algunos meses en el poder, porque la tendencia democrática será la más fuerte, y exigirá reforma tras reforma, hasta conseguir que en la esfera del gobierno haya el menor grado posible de monarquismo.—P.

Madrid 9 de junio de 1882.

Sr. Director de «Las Provincias.»

Sobre si el Sr. Moret suscitará ó no suscitará un debate político en el Congreso, se habla hoy bastante. Algunos demócratas dinásticos quieren que su jefe rompa una lanza con el Sr. Sagasta; pero otros opinan que con lo dicho al discutirse la base quinta, basta para que conste que ya la democracia monárquica no es benévola con el gobierno.

Los primeros pertenecen al matiz Beranger, que es la izquierda del joven partido; los segundos son los más adictos al señor Moret, y se alejan del gabinete fusionista con disgusto, pues hubieran preferido seguir en una actitud de concordia, con el fin de llegar a la formación de un ministerio constitucional democrático, presidido por el Sr. Sagasta y compatible con el centralismo. Durante largos meses ha sido este el sueño del Sr. Moret, aceptado como probable y de conveniente realización por el señor Sagasta.

Así, pues, el presidente del Consejo y el jefe de los demócratas dinásticos han proseguido el mismo fin por algún tiempo. ¿Cómo han llegado a disentir? ¿A que se puede achacar el innegable movimiento del Sr. Sagasta hacia la derecha, que ha obligado a los demócratas monárquicos a cesar en su benevolencia? Algo ha debido pasar, sin duda alguna, que ha puesto al Sr. Sagasta en el caso de contrariar la tendencia reformista de los constitucionales. Sabido es que esta ha sido la causa ocasional y aparente de la disidencia constitucional y de la hostilidad democrático-dinástica. Pero ¿y la causa anterior y permanente?

Es opinión de muchas personas, que no

es otra que la resistencia del señor Martínez Campos á la política reformista, resistencia con la cual ha transigido el señor Sagasta, por considerar que el señor ministro de la Guerra es por ahora elemento indispensable de vida en todo gobierno liberal. Si tal es la verdadera causa, justo es convenir que el general pasará á la historia como el mayor de los perturbadores, puesto que despues de haber entorpecido la marcha del partido conservador, impide al partido liberal plantear su política natural y legítima.

Las sesiones de Córtes terminarán pronto. En el Congreso se discute por la mañana los presupuestos de Ultramar. Los de Cuba no darán pie á muchos debates, porque solo habrá divergencias en los puntos importantes y éstos son pocos. El señor Leon y Castillo, ministro de Ultramar, ha accedido á que se introdujeran modificaciones en los gastos, con lo cual han quedado atendidas las reclamaciones venidas de la gran Antilla. Este resultado se ha debido á los esfuerzos del señor Apezteguia, que ha sido el diputado por Cuba que ha gestionado cerca del señor Leon y Castillo. En lo que nos puede dar satisfacción á los deseos de los contribuyentes cubanos es en lo que atañe á la contribucion territorial. Las fincas de azúcar y café solo pagarán el 2 por ciento, mientras que todas las demás explotaciones rústicas pagarán el 16 por ciento. Esta desigualdad no ha agradado en Cuba; pero como responde á la necesidad de aliviar las mejores producciones de la isla y las mas castigadas por la guerra, tiene su explicacion lo hecho por el señor Leon y Castillo. De todas suertes, con lo que el señor Apezteguia ha conseguido para los contribuyentes cubanos, pueden estos considerarse mas afortunados que los de la Península.

Se anuncia la próxima publicacion de un manifiesto del señor Ruiz Zorrilla. Convencido, de que, por ahora, no hay que pensar en movimientos revolucionarios y en vista de que sus soldados se van á otros campos, se propone el señor Ruiz Zorrilla hacer público que se retira temporalmente de la vida política. En realidad lo que desea es provocar una explosión de adhesiones que vigoricen su posicion, y le hagan mas respetado que sus rivales.—G.

#### TELEGRAMAS PARTICULARES

Madrid 10.—El voto particular del señor Atard al proyecto de consumos propone:

«Art. 1.º Queda suprimido el impuesto creado por la ley de 31 de Octubre de 1881, en equivalencia de los de la sal. Las cantidades que hubiesen sido recaudadas serán devueltas á los contribuyentes.

Art. 2.º Se restablecen los encabezamientos que por las contribuciones de consumos y cereales y la sal existian á la promulgacion de la ley de 31 de Diciembre.

Queda autorizado el Gobierno para recargar el importe de ambos en un 25 por 100.

Art. 3.º Se devuelve á los Ayuntamientos y á los contribuyentes la facultad de hacer los repartos entre los vecinos en los casos en que la contribucion se haya de hacer efectiva por este método.

Art. 4.º En los casos de reparto no podrá ser disminuida la cuota sino hasta una tercera parte ni aumentada mas que hasta el triple.

Art. 5.º Cuando un Ayuntamiento considere excesivo el encabezamiento podrá

reclamar su rebaja.

El Gobierno, antes de resolver, oirá al Consejo de Estado en pleno, y publicará su resolucion en la «Gaceta de Madrid» con el dictámen del Consejo.

Art. 6.º Se devuelve á los Ayuntamientos la facultad de establecer arbitrios sobre la sal.

Palacio del Congreso, 9 de Junio de 1882.—Rafael Atard.»

Madrid 10.—La «Gaceta» de hoy no contiene ninguna disposicion de interés general para esa provincia.

Los señores conde de Toreno y Bugallal combatirán el proyecto de ley sobre indemnizacion á los comerciantes é industriales por causa de espropiacion forzosa.

El señor ministro de la Gobernacion dirá, cuando conteste en el debate político que se trata de iniciar, que si el gobierno no ha cumplido lo que prometió en la oposicion, culpa es de los disidentes, que no han cesado de ponerle obstáculos.

Madrid 10.—El diputado por Játiva, D. Cirilo Amorós, ha apoyado en el Congreso el proyecto de ley sobre asociacion gremial, declarando que este es el pensamiento de la Sociedad Económica de Valencia.

Le aceptan los gefes de todos los partidos, y es una cuestion de grandísima importancia social que favorece á los obreros.

El Congreso ha tomado en consideracion la proposicion del Sr. Amorós.

Madrid 10.—Asegúrase que las Córtes suspenderán sus sesiones el día 25. Cerrará la legislatura un debate político que iniciará el señor Moret.

Es probable que el Congreso discuta esta tarde la reforma de consumos.

En la sesion de esta mañana ha continuado la discusion de los presupuestos de gastos de Cuba. Los señores Portuondo, Daban y Armiñan se han ocupado estensamente de la organizacion del ejército en aquella isla.

El ministro de la Guerra les contesta.

Rectifican todos los oradores.

El Cairo 9.—El khedive recibió la visita de Dervisch-Bajá, comisario del sultan, quien fué visitado despues por aquel.

Arabi-Bey y los principales oficiales se presentaron á Dervisch.

Recibíoles este muy friamente, limitándose la entrevista á ceremoniosos saludos.

Poco despues se ha notado que los emisarios de Arabi que habian preparado una ovacion al representante del sultan, escitaban al populacho contra los europeos.

París 9.—Se cree que prevalecerá la opinion de la comision de la Cámara relativa á la construccion de un museo de Bellas Artes en el solar que ocupaba el palacio de las Tullerías.

Se anuncia una interpelacion en el Senado sobre la cuestion de Egipto.

Este debate será provocado por un individuo de la mayoría, de acuerdo con el gobierno.

La comision de la Cámara propone la supresion del monopolio de que han gozado hasta ahora las sacramentales y las parroquias para los entierros, confiriéndose dicho monopolio á los ayuntamientos.

Londres 9.—Despues de las grandes controversias bajo el punto de vista de la defensa nacional provocadas por la cuestion del túnel submarino de la Mancha, la comision militar, habiendo estudiado de-

tenidamente el asunto, ha declarado que no hay inconveniente en que se prosigan las obras, y que en caso de guerra, de todos los medios propuestos para inutilizar el túnel, el mas sencillo es la inundacion, lo cual podria conseguirse instantáneamente.

Viena 9.—Algunos periódicos alemanes sostienen la conveniencia de una alianza entre Alemania y Turquía para oponer una barrera al panslavismo, que, aliado un dia con Francia, podria ser un grave peligro para el imperio germánico.

Madrid 10.—El Congreso se ha reunido en secciones para el nombramiento de varias comisiones. Despues se ha reunido el tribunal de actas graves, continuando en sesion secreta.

La comision de la Cámara francesa ha aplazado los socorros á los españoles de Saida.

Madrid 10.—Senado. Se aprueban definitivamente varios proyectos para inclusion de carreteras en el plan general de carreteras, el dictámen de la comision mixta sobre el juicio oral y público y la declaracion de segundo orden del puerto de Mahon.

Se reúne el Senado en secciones.

Despues continúa la discusion del proyecto de sanidad civil.

El Sr. Fernandez de Castro lo combate.

Lo defiende el señor Alonso Rubio.

Congreso. Tómate en consideracion la proposicion del señor Amorós sobre la reorganizacion de los gremios.

El señor Canalejas pide la pronta discusion del dictámen relativo al juramento de los diputados.

El señor Posada Herrera dice que así se hará.

Se levanta la sesion.

Madrid 10.—La comision informadora de la proposicion del señor Amorós organizando los gremios la forman los señores García, Martínez, Ibarra, Testor, Capdepón, Albacete, Amorós y Rute.

Ha terminado la huelga de los trabajadores del puesto de Málaga.

Viena 9.—Austria, Alemania, Rusia é Italia han declarado que estaban dispuestas á conceder un plazo á Turquía para la pacificacion de Egipto.

Esto no obstante, la idea de la Conferencia de Constantinopla no ha sido abandonada.

Las potencias creen que no se debe permitir que Turquía arrebatase al Egipto de la tutela europea.

Londres 9.—El «Times» publica esta tarde importantes telegramas de El Cairo.

Dice que son de temer sucesos gravísimos tan pronto como Arabi Bey se convenza de que no puede contar con el apoyo de los comisarios otomanos.

Añade el despacho, que si el khedive no se refugia inmediatamente en Alejandría, es posible un crimen contra su persona.

#### Gacetilla.

En la sesion ordinaria celebrada hoy por el Ayuntamiento de esta ciudad se han tomado los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó empadronar á Miguel Coll Morillo, en el de estos vecinos.

Se acordó tambien dar de baja de dicho padron á don Francisco Prats Aguiló, por haber trasladado su residencia á Barcelona.

Se aprobó el Presupuesto ordinario de los Establecimientos de Beneficencia para el próximo año económico de 1882-83.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion de la Comision provincial, revocando el fallo de este Ayuntamiento por el que se declaró soldado al mozo del actual reemplazo Julian Ticoulat Castela, y se acordó quede dicha comunicacion sobre la mesa, para resolver en la próxima sesion.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes de Junio.

Se acordó reclamar á la Delegacion de Hacienda de esta Provincia el importe del recargo municipal sobre las cédulas personales correspondientes á este distrito, despachadas en aquella oficina.

Igualmente se acordó ingrese en arcas municipales, el producto del recargo municipal sobre las cédulas personales expedidas durante el 2.º semestre de 1880-81.

Se acordó pagar á don Esteban Bagur los sueldos devengados como maestro de música durante el tiempo en que ha desempeñado interinamente dicha plaza.

Dadas las doce, y siendo la hora anunciada para admitir posturas á la subasta de arriendo de los derechos de consumos de esta ciudad para el próximo año económico de 1882-83, se presentó una proposicion suscrita por don Ignacio Hernandez ofreciendo por los indicados derechos la cantidad de 160.000 pesetas; y como no se hubiese presentado ninguna otra que mejorase la anterior, el Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente el remate á favor de dicho señor Hernandez, por cubrir las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

Adjudicada la subasta á favor del Sr. Hernandez, el Ayuntamiento ha aceptado la oferta presentada por dicho señor que dice así:

«Habendo sido adjudicado á mi favor el arriendo de los derechos de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83 por la cantidad de sesenta mil pesetas que tengo ofrecidas, á fin de demostrar que mi ánimo no es el lucro excesivo sino el obtener una ganancia justa ó prudencial, y teniendo en cuenta lo mermado que quedan los fondos municipales por el aumento que ha sufrido el cupo para el Gobierno y la rebaja de tarifas para el recargo municipal con arreglo á la nueva Instruccion de consumos, cedo á favor de dichos fondos el 10 p.º sobre las utilidades que puedan resultar al liquidar la recaudacion del arriendo siempre que no lleguen á 10.000 pesetas y si por ingresos eventuales escudiera de esta cantidad, de lo que pase de la misma les abonaré el 20 p.º. Mahon 13 Junio de 1882.—Ignacio Hernandez.»

Y se levantó la sesion.

El Sr. Ministro de Estado por R. Decreto de 5 del actual y á propuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion, ha concedido la Cruz de Caballero de la distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, á nuestro amigo y paisano D. Bernardino José Ponseti, Secretario del Subgobierno de esta Isla, en recompensa de sus dilatados servicios.

La distincion de que ha sido objeto

el Sr. Ponsetí es tanto mas honrosa cuanto que ha sido concedida á propuesta de sus Jefes, el Sr. Subgobernador y el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Reciba nuestra mas sincera enhorabuena.

**Con sentimiento hemos de comunicar** á nuestros lectores ser cierta la noticia del relevo del regimiento de Almansa. Por Real Orden ha sido dispuesto vaya á Melilla y demás plazas menores de Africa de guarnicion, á relevar el de Mindanao que ha sido destinado aqui.

El relevo ha de tener lugar á principios de Julio próximo y se hará por batallones, que serán llevados á bordo del vapor *Isabel la Católica*.

**Se ha autorizado á nuestro** amigo y paisano D. Juan Martorell y Cáules para desempeñar el cargo de Vice-Cónsul de Dinamarca en esta Isla.

**De los billetes espendidos en la** Administracion n.º 5 de esta ciudad, correspondientes al Sorteo verificado en Madrid el 6 del actual, ha salido premiado con 1.500 pesetas el billete n.º 6.801.

**En el vapor «Palma» fondeado** ayer en el puerto de este nombre llegaron varios ambulantes húngaros.

**En un rebaño del término de** Felanitx se ha presentado la *glosopeda*. Se han dictado disposiciones para evitar el contagio.

**Segun decíamos ayer, en la** Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen se celebró el domingo, con toda solemnidad, la festividad del Santísimo Corpus Christi, cuyos cultos habíamos anunciado oportunamente.

A las diez de la mañana, despues de espuesto el Santísimo y cantada la hora de Nona, se dió principio á los Divinos Oficios, ocupando la Cátedra de verdad en el Ofertorio de la misa, el Rdo. señor don Antonio Orfila, Cura-Párroco de dicha iglesia, quien en un notable sermón, con frase galana y castiza se ocupó del misterio que se celebraba, dando una nueva prueba de los vastos conocimientos que posee y de los dotes que le adornan como orador sagrado.

A las 4 de la tarde se empezaron visperas solemnes, cantándose algunos psalmos á voces por la Comunidad de Presbíteros. A las 6 se organizó la procesion que recorrió las calles anunciadas en medio del mayor orden. Multitud de niños, llevando velas y bonitos ramos de flores, varias Asociaciones piadosas con sus estandartes, la Corte Eucarística, las Cruces parroquiales y los monacillos respectivos, con más los de las iglesias de Santa Margarita y Santa Eulalia, enclavadas en el distrito del Carmen, y por último el clero parroquial y castrense, formaban numeroso séquito á Jesucristo Sacramentado que era llevado por el señor Cura propio. Cerraba la marcha una compañía del Regimiento de Almansa y la banda de música de dicho Cuerpo, que ejecutó las mejores piezas de su

repertorio. Llamó vivamente la atención de la muchedumbre que llenaba las calles del tránsito, el paño de hombros que sobre la rica capa pluvial lucía el señor Párroco. En medio de un bordado sencillo, pero de buen gusto, resaltaba, tambien bordado en oro, el escudo de Ntra. Sra. del Carmen, rematando en su parte superior con una preciosa corona de oro y pedrería, trabajo primoroso que revela arte y maestría en sus confeccionadores.

La concurrencia á los cultos mencionados fué numerosísima, y durante el acto de bendicion y reserva, con ser la iglesia mas capaz, apenas podía contener la apiñada muchedumbre que la llenaba completamente. La iluminacion espléndida y de buen efecto, y por todo ello nos complacemos en reconocer que son dignamente secundados los esfuerzos del señor Cura-párroco y coadjutores para dar á las funciones de la que está á su cargo todo el esplendor debido.

**El Sr. Coronel del Regimiento** de Almansa D. Antonio Lozada con motivo de ser hoy el día de su Santo ha costeado un rancho extraordinario de carne y dado vino á la tropa que tiene á sus órdenes. Dicho Sr. Coronel ha sido felicitado por los demás señores Gefes, Oficiales y sargentos de su cuerpo asi como por diferentes personas de representacion en esta Ciudad.

**Mañana miércoles se cierra el** despacho de billetes del sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de Junio.

Precio del billete entero 30 pesetas.

**Mañana la Junta de salubridad** que se constituyó en esta poblacion para socorro de las familias pobres atacadas de viruela dará al público la cuenta de cargo y data de las cantidades recaudadas.

**Anteayer fué detenido por des-** cato á un agente de la autoridad el deportado cubano José de la Paz Montecuco contra quien se instruyen por el Juzgado de 1.ª Instancia las oportunas diligencias para la correccion del delito cometido.

**Los pasajeros llegados de Pal-** ma en el vapor-correo *Nuevo Mahonés* fondeado á las cuatro de esta mañana, son los siguientes:

D. Gabriel Rubí, Agustin Alonso, Bernardo Frau, Juan Garriga, José Viudez, Nicolás Jaume, un individuo de tropa, Juan Roig, Bartolomé Coll, Luis Montaya y otro, Juan Clar, Francisco Duch y Miguel Mir.—Total 14.

**En el día de hoy ha sido com-**unicada á nuestro amigo D. José Vinent y Seguí la R. O. por la cual se le nombra Notario de esta Ciudad habiendo cesado en el mismo día de desempeñar la de Mercadal que tenia á su cargo.

**En el vapor «Nuevo Mahonés»** ha llegado en la mañana de hoy la escolta de caballería que viene á ponerse á las órdenes de nuestro Exmo. señor General Gobernador de esta Isla.

**Segun orden de la Direccion** general de Beneficencia y Sanidad, de 7 del actual, D. Miguel Escudero y Taltavull, ha sido nombrado marinerro de la falúa de la Direccion del Lazareto de este puerto.

**Sabemos que se ha dado ya la** orden correspondiente para que sean entregadas las 2.500 pesetas que el Gobierno se dignó conceder á este Ayuntamiento para atenciones de viruela.

Asimismo se ha satisfecho la mensualidad correspondiente á Mayo de la subvencion á los Establecimientos Beneficencia de esta ciudad.

**Se nos ha dicho que el Ayunta-** miento de esta ciudad trata de hacer desaparecer los canalones que vierten á la vía pública las aguas pluviales.

Aplaudimos la medida y celebráramos que á la mayor brevedad se dictasen las órdenes convenientes al objeto indicado.

**Interesa á los empleados y mi-** litares destinados á Filipinas la real orden que se ha dictado por el ministerio de Ultramar, disponiendo que el término de viaje para los vapores-correos del señor marqués de Campo es el puerto de Barcelona, pero que pueden tomar pasaje en cualquiera de los otros en que hacen escala los vapores, abonando la diferencia de pasaje con las rebajas que señala el pliego de condiciones.

**La Direccion general de Im-** puestos con motivo de varias consultas que le han dirigido para la aplicacion de algunos artículos de la ley y reglamento del impuesto de cédulas personales de 31 de Diciembre último, con fecha 6 del actual ha resuelto:

1.º Que las cédulas personales se distribuyan á domicilio estendidas.

2.º Que están obligados al pago de cédula todos los mayores de 14 años de ambos sexos, esceptuándose únicamente: las clases de tropa en activo servicio de cualquiera clase é instituto que sean; los acogidos en Asilo de Beneficencia; los mendigos que imploran la caridad pública; las religiosas profesas; las hermanas de la Caridad, y los penados durante el tiempo de su condena.

3.º Que no es necesario consentimiento marital para expedir cédula á la mujer casada, ni el paterno para expedirla al menor.

4.º Que se acumulen para el pago de cédulas las contribuciones directas, lo mismo que los sueldos, gratificaciones y asignaciones de cualquier clase que disfruten los interesados.

5.º Que únicamente obtengan cédula de la última clase en concepto de jornaleros y sirvientes los que real y efectivamente lo sean por razon de sus ocupaciones ó trabajos.

6.º Que á los individuos mayores de 14 años de ambos sexos no comprendidos en ninguno de los conceptos de las escalas y tarifas, debe exigírseles cédula de la última clase.

7.º Que no están exentos de adquirir cédula los que se hallan privados de los derechos civiles por causa de enfermedad, aunque residan en el manicomio.

8.º Que las matronas del cuerpo de carabineros deben obtener cédula por el

sueldo que disfruten ó alquiler que paguen.

9.º Que los dependientes de comercio internos satisfagan la cédula solo por el sueldo que disfruten sin acumular el importe de la manutencion, y

10 y último. Que deben adquirir cédula obligatoriamente los reclutas disponibles, los que se hallen en la reserva ó con licencia ilimitada y los sujetos á la revision de expediente por cuatro años, segun la ley de reemplazos.

#### **Dice «El Comercio»**

«El señor Delegado de Hacienda ha llamado esta mañana (10) á las nueve á los ejecutores de embargos que antes de estos sucesos prestaban sus servicios á la Administracion y el Banco, ofreciéndoles un empleo de cinco ó seis mil reales si aceptaban este cargo para hoy.

Los favorecidos con tales ofertas han sabido rechazarlas con noble entereza.

—La fuerza de Infantería ocupaba el edificio del Ayuntamiento.

—«El Demócrata» publicó el sábado la siguiente última hora que no sabemos se haya confirmado:

«Acabó de presentar la dimision de su cargo el Agente-r. caudador de esta Capital, en vista de las dificultades que se le oponen para llevar á cabo la recaudacion de contribuciones.»

—Es digna de elogio la conducta seguida por el señor Samogy en la cuestion de los industriales.

El señor Gobernador ha sabido obrar con verdadero tacto, haciendo cuanto ha estado en su mano para evitar la desatentada conducta de los funcionarios que querian ir á Roma por todo.

El alarde de fuerzas hecho el pasado viénes es dispensable en una autoridad recién llegada á esta provincia, y que habia sido requerida para que amparara con fuerzas de la guardia civil y de orden público á los comisionados de apremios nombrados por el señor delegado.

Lo extraño es que á ninguno de los señores del Ayuntamiento se les ocurriera aconsejarle que mandara retirar las fuerzas de infantería y las trompetas por ser completamente inútiles.

—Así que se apruebe el proyecto de ley provincial tendrá lugar, segun la opinion de la prensa madrileña, la renovacion total de las diputaciones provinciales. Si así sucede, no dejaremos de aconsejar á nuestros amigos que acudan á la lucha, armados de todas armas, para ver de derrotar la camarilla que en aquel centro impera. Cuando no otra cosa siempre será un esfuerzo á favor de la justicia y de la moralidad.

¿No piensan como nosotros los industriales?

—Los comerciantes están de enhorabuena, pues para todos hay.

El ministro de Hacienda ha dispuesto que hagan una visita, que será sonada, los investigadores del sello para que examinen los libros, papeles, etc., para descubrir las irregularidades cometidas por los comerciantes y que tienen relacion con el impuesto del timbre.

Lo mas grave del caso es que la *visita* no ha de limitarse á estos tiempos, sino que además será retrospectiva, abrazando *quinze años atrás*.

El punto final y la moralidad de esta disposicion está en que los referidos investigadores no tienen sueldo fijo.

Con que, á prepararse »

**Publica «La Gaceta» una Real**

orden del ministro de la Gobernacion autorizando al ministro de este departamento para presentar á las Cortes un proyecto de reforma de los artículos 3.º y 180 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, aquel en sentido de quedar prohibida la sustitucion y cambio de número para el servicio militar en la Península, excepto entre hermanos, consintiéndose únicamente á los mozos que por sorteo fueren destinados á Ultramar y en este el de que estos mozos, cuando el sorteo no se haga por cuerpos enteros, puedan cambiar de número con mozo de su mismo reemplazo y provincia y sustituirse por individuo que haya servido en el ejército, ó esté libre del servicio y no pase de 35 años.

En el primer caso, cambian recíprocamente de obligaciones y derechos el sustituto y el sustituido; en el segundo queda este en la situacion de recluta disponible como los redimidos á metálico. Tambien se les permite el cambio de situacion con reclutas disponibles de reemplazos anteriores, correspondiendo exclusivamente á las autoridades militares el otorgar estos cambios para que pueda admitirse un sustituto, será tallado y reconocido ante la Comision provincial. El párrafo primero del artículo 182 se reemplazará con otro que diga «el número que el mozo haya sacado en el sorteo de algun pueblo de la provincia para el mismo reemplazo en que haya jugado suerte el sustituido.» Al 183 se agregará que «los mozos de la edad indicada que no hayan servido en el ejército y pretendan ser sustitutos, acreditarán igualmente los requisitos 2.º, 3.º, 4.º y 6.º del artículo 181 y además la circunstancia de haber cumplido en legal forma sus deberes relativos al servicio militar.»

**La parte dispositiva de la Real orden sobre licenciamiento de fuerzas escudentes, dice así:**

- 1.º Que se espida licencia ilimitada á los individuos que excedentes de la fuerza de presupuesto, lleven mas tiempo de servicio en cada cuerpo y no tengan alguna de las escepciones del artículo 197 del reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 2 de diciembre de 1878.
- 2.º Que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que sepan leer y escribir, y entre ellos los que hayan adquirido esa instruccion en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 196 del espresado reglamento.
- 3.º Que los jefes de los cuerpos espeditarán dichas licencias dentro del mes actual, á contar desde el dia 20, debiendo á fin de mes estar ultimado el licenciamiento.

**El dia 17 de este mes concluye** el plazo concedido por real decreto de 11 de mayo último, durante el cual se otorga un indulto general á todas las corporaciones, funcionarios y particulares que hayan contravenido los preceptos legales y reglamentarios por que se ha regido la renta del sello y timbre del Estado, á los que, habiendo sido objeto de comprobacion administrativa, se les condona las dos terceras partes de la multa, siempre que reúnan las condiciones que el mismo real decreto preceptúa. En vista de ello, la administracion de contribuciones y rentas avisa á los interesados á quienes afecta esa gracia, con el fin de que se acojan á la misma antes de espirar dicho plazo, pues trascurrido, se dará principio á una escrupulosa visita de investigacion, im-

poniendo á los defraudadores, con todo el rigor de la ley, las penas que en la misma se previenen

**El ministerio de Fomento publica una Real orden de 27 de abril disponiendo, como medida general, que para conceder á los ayuntamientos que las escuelas privadas sean contadas en el número de las que deben existir en sus respectivos distritos municipales, han de cumplirse las prescripciones siguientes:**

- 1.º Que dichas escuelas hayan sido establecidas con dos años de anterioridad por lo ménos á la fecha en que el ayuntamiento solicite que se computen en el número de las que deba sostener.
- 2.º Que sus maestros ó maestras posean el título profesional correspondiente al grado de la escuela.
- 3.º Que á juicio del inspector de primera enseñanza nada resulte en contra de las reglas de moralidad é higiene que son propias de estas escuelas, y que el material y los demás medios de enseñanza sean los que corresponden á las mismas.
- 4.º Que sus directores ó maestros consientan en que sean visitadas como las públicas por los inspectores y apreciar los resultados que obtienen los alumnos en la enseñanza, dejando de ser tenidas en el expresado concepto si aquellos, en el uso del derecho que les asiste con arreglo al decreto-ley de 14 de octubre de 1868, y al de 29 de julio de 1874, retirasen el expresado consentimiento, y exigieran que la inspeccion oficial se limitara á la moral é higiene.

**Seccion Religiosa.**

**Santo de hoy.**  
San Antonio de Padua, confesor.  
**CULTOS.**  
Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio en las Concepcionistas.  
**Santo de mañana**  
S. Basilio el Magno confesor y doctor.

**Movimiento del Puerto.**

**Capitanía del Puerto.**  
Entrados el 13.  
De Palma Vapor correo «Nuevo Mahonés Cap. D. José Pons con 22 trips. 14 ps. efectos y la correspondencia.

**TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.**

Madrid. 12.  
En Alejandria ha habido una colision entre árabes y europeos, resultando de ella muchos muertos y heridos y dando lugar á robos y desmanes de toda clase, habiendo sido heridos los Cónsules de Francia é Inglaterra lo cual origina un segundo conflicto Europeo teniendo en cuenta el que se halla pendiente hace algun tiempo.

Interior . . . . .	29'90
Exterior . . . . .	31'60
Sub. de F.-C. . . . .	59'70
B. H. de Cuba. . . . .	100

Madrid 13.

En el Congreso continúa la discusion de los presupuestos de Ultramar y en el Senado la cuestion respecto del juramento.

En Alejandria han resultado 49 asesinados Europeos y 80 heridos. Es probable un desembarco de las fuerzas que van á bordo de las escuadras. El Kedive ha amenazado si se le exige la abdicacion.

Madrid 13.

Segun el periódico «El Globo» se cree que esta noche no habrá debate político en el Consejo de Ministros que se celebre.

La agencia Fabra desmiente la actitud de Mr. Freycinet respecto á los sucesos de Saida.

El Sr Canalejas pide que el Congreso discuta la cuestion del juramento.

Exterior . . . . . 29'87

**ANUNCIOS.**

**D. Alvaro Becerra del Toro Juez de primera instancia del Partido de Mahon.**  
HAGO SABER: Que el dia veinte de Julio próximo á las once de la mañana se venderá en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Alayor simultáneamente y siendo la postura competente, la casa número dos de la calle de Santa Agueda de dicha villa procedente de la herencia de Cristóbal Timoner y Orfila nuevamente retasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas, arregladamente al pliego de condiciones que obra en la Escribania del infrascrito actuario y en la Secretaria del referido Juzgado municipal. pues asi lo tengo mandado en providencia de hoy á peticion de los interesados.

Dado en Mahon á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Alvaro Becerra—Ante mi, Juan Pons Esno.

**Sociedad Mahonesa de Vapores.**

El 14 Junio actual á las 6 de la tarde saldrá el Vapor «Nuevo Mahonés» de esta para Palma y Argel, emprendiendo las salidas de Palma para Argel el dia 15, de Argel á Palma el 18 y de Palma á Mahon el 19 de este mes.

Se admiten pasajeros y carga á los precios anunciados.

Dichos pasajeros y carga debe quedar despachado antes de las 12

del dia de salida. calle Infanta n.º 26. Mahon 11 Junio 1882.—El Administrador, Juan Taltavull.

**Pérdida.**

La persona que haya encontrado un pendiente de oro para niña, con una piedrecita azul y lo entregue en esta imprenta. además de las gracias recibirá una gratificacion.

**Pérdida.**

Se ha perdido un anillo de oro. Quien lo entregue en esta imprenta además de las gracias recibirá una gratificacion.

**Pérdida.**

La persona que hubiese encontrado un boton-gemelo, de oro con una piedra verde incrustada formando en su enmedio un busto, y la entregue en esta imprenta, además de las gracias recibirá una gratificacion.

**Subasta**

El 14 de Junio próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en la plazuela del Príncipe la subasta de unos armarios nuevos y propios para tienda de lujo que pertenecieron á un establecimiento de zapateria. Podrán verse anticipadamente en la calle del Castillo n.º 14 donde están depositados.

**Subasta.**

El dia 15 del corriente, á las 11 de la mañana se venderá en licitacion privada, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons la casa n.º 29 de la calle del Bastion de esta Ciudad.

**Subasta.**

El juéves 15 del actual á las once de la mañana se venderá en licitacion privada, por medio de pliegos cerrados en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, una casa situada en esta ciudad calle de S. Fernando n.º 22

Los títulos de propiedad y las condiciones de dicha subasta están de manifiesto en el despacho del referido Notario.

**FORTEZA (JOSE.)**

Acaba de llegar portador de un rico y elegante surtido de objetos de oro, riquísimos aderezos, pulseras, collares, pendientes, sortijas cadenas, relojes, medallones, imperdibles, y todo cuanto de bello y elegante hoy dia se fabrica.

Compra y cambia toda clase de piezas de oro viejas y pasa al domicilio de las personas que lo deseen. Vive Fonda de Jaques calle del Castillo.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39, Mahon.